



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 11:32:09 -05:00



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 047-2024-P-JNJ

San Isidro, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000018-2024-OPMI-F/JNJ del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, y cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y, asimismo, señala en el numeral 5.3 del artículo 5, que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N°s 179-2020-EF, 231-2022-EF y 074-2023-EF, el mismo que establece en el numeral 9.2 del artículo 9, que el Órgano Resolutivo del Sector, aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; e igualmente, señala en el numeral 10.3 del artículo 10, como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones;

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con las Resoluciones Directorales N°s 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/63.01, 004-2022-EF/63.01 y 001-2024-EF/JNJ, la misma que en el numeral 13.2 del artículo 13 señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, en el numeral 13.3 del mencionado artículo, señala que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a ésta, para su validación metodológica; e igualmente, en el numeral 13.4 del mencionado artículo, indica que los criterios de priorización sectoriales son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el portal institucional;

De acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SIFUENTES DEL MAR Rafael
Nicolás FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 11:47:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 18:14:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 11:32:17 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Sector, que en el caso de la Junta Nacional de Justicia es su presidente, por lo que le corresponde aprobar los criterios de priorización en el ámbito de su función;

En atención a lo señalado, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización, ha elaborado la actualización de los criterios de priorización de inversiones de la Junta Nacional de Justicia, teniendo en cuenta las pautas metodológicas del instructivo elaborado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 0779-2024-EF/63.03 remite el Informe N° 0286-2024-EF/63.03, con el cual, dicha Dirección General, valida metodológicamente los criterios de priorización actualizados propuestos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

De conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, cuyo TUO fue aprobado con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°s 179-2020-EF, 231-2022-EF y 074-2023-EF; artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N°s 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/63.01, 004-2022-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/JNJ; artículos 22 y 24 de la Ley N° 30916 Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con el visado de la Dirección General y de los jefes de las Oficinas de Planeamiento y Modernización y de Asesoría Jurídica;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SIFUENTES DEL MAR Rafael
Nicolas FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 11:47:41 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de los criterios de priorización de las inversiones de la Junta Nacional de Justicia para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, los que se presentan en anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.11.2024 18:14:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA
HAZA BARRANTES Antonio
Humberto FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2024 09:25:39 -05:00

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente
Junta Nacional de Justicia



Junta Nacional de Justicia

Fuente de Información

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.